



RESOLUCION ORDINARIA No 209

FECHA: 07 DE MARZO DE 2025

PÁGINA NÚMERO: 1 de 2

Por la cual se declara la procedencia de la celebración de un contrato en la modalidad de contratación directa con base en la causal prevista en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de las facultades legales conferidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y en especial las conferidas por la Ley 1955 de 2019 y la Resolución No. 862 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Oficina de Sistemas e Informática y la Gerente de Talento Humano, remitieron a la Gerencia Administrativa y Financiera los Estudios y Documentos Previos junto con sus anexos, en atención a la necesidad de adelantar el trámite de contratación cuyo objeto corresponde a la: **“ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS-HCM PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**,

Que el Director de la Oficina de Sistemas e Informática y la Gerente de Talento Humano justifico la contratación así:

(...) Así mismo, la Gerencia del Talento Humano en virtud de las funciones contenidas en el artículo 69 del Decreto 267 de 20002, modificado por el Decreto 2037 de 2019, ha considerado actualizar las herramientas del software (Kactus HCM) para atender adecuadamente las necesidades surgidas con la implementación de los avances tecnológicos para el procesamiento electrónico de datos y por ende suministrar respuestas eficientes, oportunas y de calidad para el desempeño laboral de los funcionarios, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

En consecuencia, debe crear constantemente medidas para optimizar y fortalecer sus procesos, de tal forma que los resultados redunden en el buen gobierno y la transparencia de la gestión pública, generando confianza y credibilidad en la información que genera el sistema Kactus.

El Sistema de Gestión de Talento Humano Kactus-HCM, es una herramienta estratégica para la administración y de gerenciamiento del talento humano, que permite el manejo de los procesos de acuerdo con las políticas internas de la Entidad, junto con las normas laborales y tributarias enmarcadas en el Régimen Laboral Colombiano, además de ser implementado para realizar estadísticas graficas sobre puntos claves y manejar indicadores de gestión.(...)

Que el presupuesto oficial de la contratación es por valor de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$718.954.135), incluido IVA y todos los demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59925 de 25 de febrero de 2025, expedido por la Dirección Financiera.

Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa **“Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”**.

Que, en desarrollo de la norma legal antes citada, el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 señala que **“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”**

Que, de acuerdo con copia del Certificado de Registro de Soporte Lógico del Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derechos de Autor, con fecha de registro 8 de julio de 2013, DIGITAL WARE S.A.S es productor y titular de derechos patrimoniales de la obra titulada **“KACTUS”**.Que la presente contratación se enmarca dentro del Proyecto de Inversión 202300000000295, denominado **“MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL FUTURO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL NACIONAL”**



RESOLUCION ORDINARIA No 209

FECHA: 07 DE MARZO DE 2025

PÁGINA NÚMERO: 2 de 2

Por la cual se declara la procedencia de la celebración de un contrato en la modalidad de contratación directa con base en la causal prevista en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, determina que, en los casos de contratación directa, se debe expedir un acto administrativo.

Que la Dirección de Contratación en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante el artículo 66 del Decreto Ley 267 de 2000, modificado por el Decreto 2037 de 2019, coordinó y adelantó los trámites correspondientes con la gestión contractual en relación con los estudios y documentos previos allegados.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la celebración de un contrato mediante la modalidad de contratación directa con DIGITAL WARE S.A.S. identificada con NIT. 830.042.244-1, con el siguiente objeto: “ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS- HCM PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el presupuesto oficial para la presente contratación es de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$718.954.135), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR., respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59925 de 25 de febrero de 2025, expedido por la Dirección Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que los estudios y documentos previos para esta contratación, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de marzo de 2025

JAIME ESCOBAR VÉLEZ
Gerente Administrativo y Financiero

Aprobó:	Bernardo Henríquez Claros – Director de Contratación
Aprobó:	Marianela Rosa Milagro Gutierrez - Abogada CGR
Revisó:	María Mónica Gómez León – Abogada Contratista
Elaboró:	David Julian Pinzon Fandiño – Abogado Dirección de Contratación